Ayuntamiento para que Melchor Marin no inpida el agua que viene al chorrillo camino de Murcia

agosto

En la villa de Cieza en primero dia del mes de julio de
mill e quinientos y noventa e dos años los señores Alonso Ximenez
y Pedro Castaño alcaldes hordinarios, Juan Garcia y Simon
Perez, Alonso Ruiz, Agustin Talon, Christoval Garcia, Feliz
de Carrui(?) y regidores, por ante mi Juan Ximenez escrivano desta
villa, estando en la sala de ayuntamiento desta dicha
villa, como lo an de uso y costumbre, tratando del bien publico desta
villa dixeron que a su noticia a venido que Mel-
chior Marin, vezino desta villa, tiene impedida el agua de la
fuente del chorrillo questa junto a esta villa en el camino
real que va a Murcia, de causa de lo qual se sigue mucho daño
al bien comun della, porque en el dicho chorrillo abrevan
los animales desta villa y todos los pasajeros que por ella
se sirven dello, y a ser bien comun y perjuicio de la republica
y contra los ordenamientos, no teniendo la dicha agua
su curso como solia, que deben de mandar y mandaron
dar mandamiento para que al dicho Melchor Marin se le
notifique libremente dexe venir la dicha agua de la dicha fuente
al dicho chorrillo, y dexe paso para que se limpie
la fuente y la çequia que va a el dicho chorrillo,
lo qual haga y cumpla dentro de segundo dia so pena
de cinquenta mill mrs para la camara de Su Magestad,
y de mas que se hara a su costa de lo suso-
dicho [illegible], y le dieron poder y comision
bien a el dicho Juan Garcia regidor para que vea
la dicha fuente y haga bolver el agua al dicho chorrillo
libremente, y que se mandara a el dicho fuente
[illegible] a costa del dicho Melchor Marin, y por esto
[illegible] de alguna [illegible] que lo firmaron en la
[illegible] de noventa y dos años [illegible].

Alonso Ximenez — Pedro Castaño — Juan Garcia — [illegible]
Simon Perez — Agustin Talon — Christoval Garcia — Feliz